

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO – MADRID

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
RENFE-OPERADORA

En Madrid, a tres de febrero de dos mil diez, se reúnen los miembros del Comité Ejecutivo del Sindicato Español de Maquinistas y Ayudantes Ferroviarios (S.E.M.A.F.), tras el infructuoso intento ante la Comisión de Conflictos, y después de un amplio debate y por unanimidad, ACUERDAN:

Primero.- Que al amparo de lo previsto en la Constitución Española, art. 28.2, Ley Orgánica de Libertad Sindical, Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Ley de 4 de Marzo de 1.977 y Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de Abril de 1.981, **DECLARAR HUELGA LEGAL** en Renfe Operadora para los siguientes días:

Desde las 00'00 horas hasta las 24'00 horas de los días 22, 23 y 26 de febrero de 2010

La huelga afectará a todo el personal de conducción de Renfe Operadora.

Segundo.- Que de acuerdo con el contenido de las Sentencias del Tribunal Constitucional sobre Servicios Esenciales o Mínimos, los convocantes de la huelga han acordado proponer como Servicios Esenciales los servicios cuya interrupción ponga en peligro la vida o las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población española, conforme a la doctrina emanada de la O.I.T. y al espíritu de nuestra Constitución.

Tercero.- La huelga se declara por el siguiente motivo:

- Incumplimiento de los acuerdos alcanzados entre la Dirección de Renfe-Operadora y el Comité de Huelga del Sindicato SEMAF los días 27 de julio de 2009 y 22 de septiembre de 2009.

Cuarto.- Que el objetivo de la conflictividad planteada es lograr acuerdo en el punto mencionado.

Quinto.- Que hasta la fecha no ha sido posible alcanzar resultado positivo alguno sobre los motivos de la huelga.

Sexto.- Que se designan para el Comité de Huelga a los siguientes compañeros:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
JUAN JESÚS GARCIA FRAILE	7841432 L
JUAN CANO TRUJILLO	5642932 C
SANTIAGO PINO JIMÉNEZ	50811388 H
VALENTÍN ARRANZ GARCIA	1095837 W
ÁNGEL EDUARDO CAMARENA PASTORIZA	40309485 F
CARLOS SEGURA MARTÍN	35091196 G
GERARDO DEL FRESNO PALACIOS	5643895 V
JOSÉ ORIOL ROVIRA	77297590 H
RAFAEL RICO PÉREZ	24331773 G
JOSÉ MANUEL GARCÍA GARCÍA	25434326 Y
ANTONIO HERNÁNDEZ GÁLVEZ	70037123 F
JOSE MARIA BLÁZQUEZ BLÁZQUEZ	8099487 Z

En las distintas localidades y dependencias los Delegados de Personal y Delegados de Sección Sindical de S.E.M.A.F.

El domicilio del Sindicato convocante y del Comité de Huelga es, a todos los efectos, Calle Delicias nº 8, local 2, 28045 – Madrid.

Séptimo.- Facultar a D. Juan Jesús García Fraile, con D.N.I. nº 7.841.432-L y a D. Juan Cano Trujillo, con D.N.I. nº 5642932 C, en su calidad de Secretario General de SEMAF y Secretario de Negociación Colectiva de SEMAF – Renfe Operadora respectivamente, para que realicen los trámites pertinentes y comuniquen a la Dirección General de Trabajo y a la Dirección de la Empresa, la convocatoria de Huelga en los plazos legalmente establecidos.

Octavo.- El Comité de Huelga hará publicidad precisa a los efectos de prevenir a los usuarios de la realización de la huelga.

Noveno.- Comunicar estos acuerdos a la Dirección de la Empresa y a la Dirección General de Trabajo con 10 días naturales de antelación a la fecha prevista para la iniciación de la Huelga legal.

Décimo.- La Empresa tiene su domicilio social en la Avenida de Pío XII, Estación de Chamartín, edificio de las Caracolas y la plantilla de conducción del ámbito de la huelga es de aproximadamente 5.000 trabajadores.

Madrid, a 3 de febrero de 2010



Juan Jesús García Fraile
SECRETARIO GENERAL


Juan Cano Trujillo
SECRETARIO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA
SEMAF – RENFE OPERADORA